

Vicerrectorado de Investigación

Convocatoria Extraordinaria por la que se anuncian ayudas para la contratación de personal posdoctoral investigador a cargo del Plan de Fomento de Investigación de la Universidad San Jorge.

1. Objeto de la convocatoria, número de ayudas.

El objetivo principal de esta convocatoria, que se realiza en régimen competitivo, es la incorporación de doctores que desarrollen sus proyectos bajo la tutorización de un profesor o investigador USJ a tiempo completo, para completar y consolidar su formación investigadora, en cualquier área de conocimiento. Se intentará con esta acción el incrementar la producción científica de impacto y captación de recursos para los investigadores de la Universidad.

Por esto, se convocan varias ayudas destinadas a la contratación de personal posdoctoral, en función del presupuesto que quede disponible y del resultado de la evaluación de los candidatos, siendo la decisión de la resolución irrecurrible.

2. Características de los contratos.

2.1. Se formalizará un contrato laboral a tiempo completo. Se establecerá un contrato de una anualidad, con un máximo de 3 años.

2.2. Las funciones del beneficiario serán de carácter investigador, integrándose en el grupo de investigación del Investigador/Profesor contratado a tiempo completo USJ. Ningún investigador podrá tutorizar más de un candidato.

2.3. Las ayudas serán de 24.000 euros totales, distribuyéndose en una ayuda máxima de 12.000 euros/año por parte de la USJ y de mínimo 12.000 euros anuales por parte del IP. En caso de que el IP receptor así lo decida podrá incrementarse la cuantía, aportando el incremento el grupo receptor.

También se incluirán (I) aquellos casos en los que se haya solicitado ayuda externa y se necesite cofinanciar una parte de estas ayudas (ej, programa Ramón y Cajal, Juan de la Cierva) o (II) cuando haya carga docente asignada de hasta un máximo del 50% de créditos docentes (27 créditos). En ese caso la Universidad y el grupo receptor cofinanciarán en igualdad de cuantía la parte restante. La colaboración docente deberá ser autorizada previamente por el vicerrectorado con competencias en profesorado y será supervisada por el Área.

3. Requisitos de los solicitantes y del Grupo receptor.

3.1. Podrán ser beneficiarios las doctoras y los doctores que, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan este requisito, de carácter imprescindible para la solicitud del contrato. Será altamente valorable, pero no imprescindible, el haber

realizado estancia/as posdoctoral/les durante al menos 18 meses (no se considerarán estancias inferiores a dos semanas y al menos una de las estancias será de más de seis meses) en una Universidad o Centro de investigación diferentes a donde haya cursado los estudios de doctorado.

3.2. Requisitos del Grupo receptor:

- El IP deberá certificar que posee en su grupo las condiciones adecuadas (equipamiento, espacio y financiación) para llevar a cabo las actividades investigadoras a realizar por el candidato.
- En caso de que su actividad investigadora así lo requiera, el grupo de investigación receptor deberá contar con financiación suficiente para realizar las investigaciones que propone el solicitante.
- Actuará como tutor del candidato un investigador que deberá ser Personal Docente o Investigador de la USJ a tiempo completo en activo y permanente. Ningún investigador podrá tutorizar a más de un candidato.

3.3. Aquellas solicitudes en las que bien el solicitante o bien el grupo en el que se incorpore no cumplan con los requisitos establecidos en este punto 3, serán excluidas. No se permitirá el cambio de IP o candidato una vez presentada la solicitud.

4. Documentación y formalización de la solicitud.

4.1. Cada candidato podrá presentar una única solicitud. En el caso de que un solicitante formule más de una solicitud será excluido del proceso selectivo. También serán excluidas aquellas solicitudes en las que figure el mismo investigador tutor.

4.2. Quienes estén interesados en tomar parte en este proceso de selección seguirán el procedimiento que se describe a continuación:

a) En primer término, se adjuntará la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad, de la tarjeta de residencia o certificado de inscripción en el registro de ciudadano de la UE.
- Acreditación documental del título de doctor con la fecha de obtención. A efectos de esta convocatoria se considerará que se ha obtenido el grado de doctor en la fecha en que se haya realizado la defensa y aprobación de la tesis.
- Acreditación documental de haber realizado estancias/s posdoctoral/es durante al menos 18 meses en una Universidad o Centro de investigación diferentes a aquella en que se hayan cursado los estudios de doctorado (en caso de haberlas realizado, para considerarse como mérito adicional)
- Curriculum Vitae (con formato CVN preferiblemente). En caso de obtenerse la ayuda se podrán solicitar los documentos acreditativos de los méritos alegados. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- Carta de admisión en el grupo que lidera el IP. Este informe incluirá la certificación de que el grupo posee las condiciones adecuadas de equipamiento, espacio y financiación para llevar a cabo las actividades investigadoras que realizará el candidato.

- Currículum vitae abreviado del investigador tutor (preferiblemente CVA). Aquellos CV que superen esta extensión máxima no serán evaluados, obteniendo el candidato 0 puntos en el apartado Currículum vitae abreviado del investigador tutor.
- Memoria del proyecto a desarrollar (máximo 2000 palabras).

b) Una vez finalizada la cumplimentación, el solicitante enviará la documentación a la OTRI (otri@usj.es) para ser evaluada. El plazo de presentación será **desde el día 5 de octubre de 2020 hasta el 13 de octubre de 2020 inclusive**.

4.3. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún cambio. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

4.4. El domicilio y correo electrónico que figuren en las solicitudes se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones de contestaciones, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante la comunicación de cualquier cambio posterior a la solicitud.

4.5. La presentación de la solicitud supone la aceptación por parte del interesado de las bases establecidas en la presente convocatoria en todos sus términos.

5. Selección de candidatos.

5.1. Las solicitudes serán enviadas a un comité científico externo que realizará las evaluaciones de los candidatos en función a su área de conocimiento.

5.2. Cada comisión evaluará a los candidatos según los criterios siguientes:

1) *Curriculum vitae abreviado* del investigador tutor con especial atención al historial científico de los últimos 7 años. Puntuación: de 0 a 25 puntos.

a) Aportaciones. Se valorará la relevancia y contribución del investigador en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos, las patentes concedidas o licenciadas, la capacidad de obtención de recursos (proyectos nacionales, contratos con empresas, etc.) y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la dirección de trabajos de investigación y la transferencia de tecnología. Puntuación: de 0 a 17 puntos. El investigador tutor que tenga reconocidos tres sexenios de investigación, el último de ellos vivo, alcanzará 17 puntos.

b) Participación en actividad internacional. Se valorará la implicación directa en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales, así como la obtención de financiación a través de dicha participación. Puntuación: de 0 a 6 puntos.

c) Resto de méritos. Se valorará cualquier otra aportación de méritos curriculares no incluidos en los anteriores apartados y, especialmente, las capacidades y actividades formativas que se desarrollan en el equipo de investigación. Puntuación: de 0 a 2 puntos.

2) Méritos curriculares del candidato. Puntuación: de 0 a 75 puntos.

a) Aportaciones. Se valorará la relevancia y contribución del candidato en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos, las patentes concedidas o licenciadas, proyectos concedidos, y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar



los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de tecnología. Puntuación: de 0 a 40 puntos.

b) Participación en actividad internacional. Se valorará la participación directa en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales, especialmente relacionadas con programas de movilidad internacional predoctoral y posdoctoral considerando especialmente las publicaciones, participación o financiación en proyectos y contratos realizados en colaboración internacional. Puntuación: de 0 a 30 puntos.

c) Resto de méritos curriculares. Se valorará, entre otros aspectos, la obtención de premios, menciones y distinciones, actividades de divulgación científica y cualquier otra aportación que permita valorar méritos en investigación no incluidos en los anteriores apartados. Puntuación: De 0 a 5 puntos.

5.3. En caso de empate entre candidatos se dirimirá: primero en función de la mejor calificación en el conjunto del apartado de “Méritos curriculares del candidato” y segundo en función de la mejor calificación del apartado “Aportaciones” del candidato.

5.4. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento de la comisión de selección que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

6. Relación de beneficiarios de las ayudas.

6.1. Concluido el proceso selectivo, el Vicerrectorado de Investigación de la USJ dará a conocer la relación provisional de beneficiarios propuestos. Los candidatos que no se hallen incluidos en dicha relación de beneficiarios propuestos tendrán la consideración de no beneficiarios a todos los efectos.

6.2. Culminado el plazo anterior y la evaluación definitiva de todos los candidatos se darán las instrucciones de alta e incorporación del beneficiario.

6.3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 15 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Financiación.

La financiación de la presente convocatoria, se efectuará con cargo al remanente de la primera convocatoria de contratos posdoctorales de la aplicación presupuestaria del Plan de Fomento a la Investigación de la Universidad San Jorge en el curso 2020-2021.

8. Carácter y condiciones de disfrute de las ayudas

8.1. El beneficiario de la ayuda firmará un contrato de trabajo bajo la modalidad de contrato por obra o servicio. La duración inicial de los contratos será de 1 año a computar desde la fecha de inicio de la ayuda de acuerdo con lo que se establezca en la resolución de concesión, pudiendo solicitarse nuevamente otros 2 años, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, sin que en ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más la prórroga pueda exceder de tres años con financiación del Plan de Fomento de la Investigación de la USJ.

8.2. Si el beneficiario quisiera presentar la renuncia al contrato, ésta deberá ser presentada en la OTRI con una antelación mínima, que dependerá de su categoría según convenio colectivo, teniendo efectos económicos y administrativos a partir del día comunicado en que se produzca la baja en el contrato.

8.3. En el caso de que en los contratos celebrados al amparo de esta convocatoria se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, 3 meses consecutivos, riesgo durante el embarazo, maternidad y adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, previa tramitación de la correspondiente solicitud y concesión de la misma por los Vicerrectorados correspondientes.

8.4. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldo o salarios de similar naturaleza, con horarios coincidentes que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado y, con carácter general, con cualquier otro contrato laboral y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.

No obstante, se permitirán las percepciones que procedan de:

a) Tareas divulgadoras (cursos, conferencias o ponencias) o investigadoras (libros, artículos y colaboraciones, evaluaciones) directamente asociadas con la investigación o proyecto formativo desarrollado por el beneficiario que no impliquen vinculación contractual, tengan carácter no habitual y no menoscaben el proceso formativo objeto de la ayuda.

b) Ayudas para asistencia a congresos, estancias, reuniones o jornadas científicas.

En casos de duda deberá consultarse u obtenerse autorización del Vicerrectorado de Investigación, previa presentación de la solicitud por el interesado en la que se hará constar los datos relativos a la actividad para la que se solicita la compatibilidad acompañada de informe favorable del tutor. El beneficiario deberá comunicar al Vicerrectorado Investigación cualquier causa de incompatibilidad. En estos supuestos las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas al presupuesto de la USJ.

8.5. Los adjudicatarios de esta convocatoria se beneficiarán de los derechos que de ella se derivan a partir de la fecha de su incorporación al Grupo de Investigación.

9. Obligaciones de los beneficiarios.

9.1. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implicará el cumplimiento de todas las normas fijadas en esta convocatoria, y de forma específica:

a) Entregar la documentación de aceptación y alta del contrato que se requiera en la Resolución de concesión de la ayuda y en los plazos que en la misma se establezcan, así como la memoria del proyecto a realizar.

Si algún adjudicatario no entregase la documentación en el plazo establecido se entenderá que renuncia a la misma y causará baja.

b) Incorporarse al Grupo receptor en el plazo establecido en la Resolución de concesión de la ayuda. Si algún adjudicatario no se incorporase a su centro de destino en el plazo señalado o no lo acreditase en el plazo establecido se entenderá que renuncia a la

ayuda y causará baja. Cualquier coste de cotizaciones y recargos a la Seguridad Social que se pudieran imponer por este incumplimiento serán abonados por el adjudicatario. En casos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrectorado de Investigación podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación hasta un máximo de 1 mes, contado desde la fecha de la Resolución de concesión de la ayuda.

c) Cumplir con diligencia el plan de trabajo de investigación y las obligaciones docentes y de apoyo y divulgación promovidas por USJ si las hubiera, debiendo ajustarse a las normas propias del mismo, con dedicación exclusiva a dicha función.

d) Permanecer en el grupo de aplicación de la ayuda, bajo la supervisión del IP solicitante, siendo necesario para cualquier cambio de tutor o de ubicación la autorización del Vicerrectorado de Investigación previo informe del favorable del tutor y Vº Bº del Decano o Director del Centro al que pertenece.

e) Hacer referencia a la financiación recibida de esta convocatoria de la Universidad San Jorge en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda. USJ será titular de las patentes que puedan ser derivadas de este contrato.

f) Presentar en el plazo de un mes desde la finalización del contrato por finalización del periodo máximo de la misma o por renuncia, un informe final en el que constará: una descripción del trabajo de investigación realizado y los resultados obtenidos, así como de las tareas docentes desarrolladas. Este informe deberá contar con el Vº Bº del investigador tutor y del Decano o Director del Centro al que pertenece.

g) El material empleado, así como todos los cuadernos, datos etc son propiedad de la USJ y quedarán bajo su custodia en el grupo receptor al acabar la relación contractual.

9.2. El incumplimiento de las normas fijadas en esta convocatoria podrá dar lugar a la revocación de la concesión de la ayuda y a la obligación de reintegrar la cuantía correspondiente.

En Villanueva de Gállego a 5 de octubre de 2020